



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro.: 071 -2019/ MPH-AL.**

Caraz; **04 FEB 2019**

**VISTO:** el informe N°019-2019-MPHY/06.30, procedente de la Gerencia de Administración y Finanzas en el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2018-MPH-Cz "creación del mercado Mayorista en el sector Palmira distrito de Caraz-Provincia de Huaylas-Departamento de Ancash- I Etapa";

y

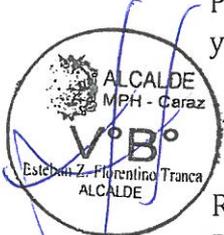
**CONSIDERANDO:**

Qué; conforme a lo estipulado en el art. 194 de la Ley 27680, Ley Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el art. II del título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía económica, Administrativa y Política en asuntos de su competencia, tiene facultad para ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Qué; Los literales b), f) del artículo 15 de la ley 27785 establecen que es atribución del Sistema emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones Administrativas y/ o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos de gestión y control interno.

Qué; mediante Directiva Nro.: 017-2016-CG/DPROCAL, aprobado con Resolución de Contraloría Nro.: 432-2016-CG, regula el servicio de control simultaneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de control Institucional en las entidades sujetas en el ámbito en el Sistema Nacional de control, que tiene el propósito de contribuir oportunamente con la correcta eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado.

Qué; mediante oficio Nro.: 020-2019-MPH Y/03.10, de fecha 15 de enero del 2019, la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, emite comunicación de orientación de oficio en el procedimiento de selección de Licitación Pública Nro.: 001-2018-MPH-Cz "creación del Mercado Mayorista en el sector Palmira distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Departamento de Ancash- I Etapa, indicando que dicho órgano emitió





la orientación de oficio relacionada a la presentación de ofertas, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro, el cual fue presentado al despacho de alcaldía mediante el oficio Nro: 273-2018-MPHY/03.10, de conformidad a lo indicado en el penúltimo párrafo del documento de la referencia a) el Presidente del Comité de selección del L.P 01-2018, presentó descargo sin adoptar las acciones que mitiguen el riesgo identificado y los funcionarios responsables de adoptar utilizando el formato de plan de Acción para el tratamiento de los riesgos, establecido en el anexo 1 de la directiva Nro: 017-2016-CG/ DPROCAL "Control simultaneo", y se ponga a conocimiento de dicho Órgano para su seguimiento.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO :** APROBAR el Plan de Acción para el tratamiento de riesgos, establecido en el anexo Nro:01 de la directiva 17-2016-CG/ DPROCAL "Control Simultaneo", a fin de que se adopten las medidas sobre la orientación de oficio relacionada a la presentación de ofertas, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro en la Licitación Pública Nro.: 001-2018-MPH- Cz, "creación del Mercado Mayorista en el sector Palmira – distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Departamento de Ancash- I Etapa ".

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
*Esteban Zosimo Florentino Iranca*  
ALCALDE

ANEXO Nº 1

Formato de Plan de Acción para el tratamiento de riesgos

FORMATO DE PLAN DE ACCION DE TRATAMIENTO DE RIESGOS

Directiva "Control Simultaneo"

Entidad	Municipalidad Provincial de Huaylas		
Numero de Informe de Control Simultaneo	Oficio Nº 020-2019-MPHy/03.10, Seguimiento y Evaluación de resultados e control simultaneo del Of. 273-2018-MPHy/03.10		
Modalidad de Servicio del control Simultaneo	Designado		
Titular de la Entidad	ESTEBAN ZOSIMO FLORENTINO TRANCA		

Nº 003-2019

RIESGO (Transcribir el riesgo expuesto en el informe)	Acciones adoptadas o por adoptar para el tratamiento del riesgo	Estado del Riesgo (Mitigado/Aceptado/Sin Acción)	Plazo para adoptar acciones cuando el estado del riesgo es "Sin Acciones" (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Nombres y Apellidos del funcionario responsable de adoptar las acciones para el tratamiento del riesgo	Documento Nacional de Identidad
1. Otorgamiento de plazo para la subsanación de ofertas incongruente con lo establecido en las bases integradas y el reglamento de la ley de contrataciones del Estado. Afectaría los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia que deben regir en las contrataciones.	Correcta ejecución de los procedimientos de selección, así como la aplicación de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia en las contrataciones.	Sin Acción	15/02/2019	ADELA ESPINOZA ASENCIOS	4-731104

(\*) Numeral 7.3 de la Directiva "Control Simultaneo"



ESTEBAN ZOSIMO FLORENTINO TRANCA  
ALCALDE